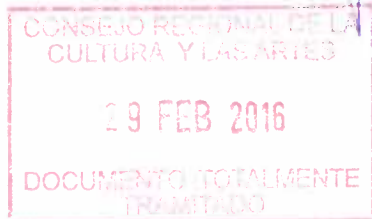


Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes
Región de Tarapacá

JSZ/JCG



APRUEBA CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN
TOTAL DE CONVENIO DE COLABORACION
TRIPARTITO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES,
REGION TARAPACÁ, LA CORPORACION
MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE
IQUIQUE Y LA COMPAÑIA MINERA TECK
QUEBRADA BLANCA S.A, PARA DAR
CONTINUIDAD AL PROGRAMA "ORQUESTA
JUVENIL INFANTIL DE CHANAVAYITA"

EXENTA N°

086

IQUIQUE,

29 FEB 2016

VISTO

Estos Antecedentes; Convenio de colaboración tripartito, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 373, de fecha 05 de septiembre de 2013, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo convenio; documentos donde consta la aprobación, del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por el Coordinador de Ciudadanía Cultural y la Revisora de Cuentas de la Dirección Regional; la Certificación de Ejecución Total del Convenio mencionado, emitida por la Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá N° 01-2016 de fecha 29 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO

Que, según disponen los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo del las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de estas en la vida cultural del país y, en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo deberá observar como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 18 y 19 de la referida Ley, corresponderá a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional, y el /la Directora(a) Regional, como quien preside los mismos, administrar y representar al Servicio a Nivel Regional.

Que en virtud de lo señalado en la Resolución con toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores(as) Regionales, específicamente en el numeral 31) de la letra F) de su artículo primero, estos últimos podrán suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regionales hasta una cuantía no superior a 5.000 UTM.

Que dada la positiva experiencia anterior entre las mismas partes del convenio de colaboración tripartito, en relación al Programa de formación musical denominado "ORQUESTA JUVENIL INFANTIL DE CHANAVAYITA", es que se decidió darle continuidad, celebrándose el 29 de agosto de 2013 el Convenio de Colaboración Tripartito entre la Dirección Regional de Tarapacá del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique y la Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total de Convenio emitido por la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, N° 01-2016 de fecha 29 de febrero de 2016 dicho convenio se ejecutó íntegramente,

aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas por el Coordinador de Ciudadanía Cultural y la Revisora de Cuentas, respectivamente, ambos de la Dirección Regional, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tal certificación.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 21.641, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; En la Resolución Exenta N° 5784, del 26 de diciembre de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica; en la Resolución Exenta N° 373, de 05 de septiembre de 2013, que aprueba Convenio de Colaboración Tripartito; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Certificación de Ejecución Total emitida por la Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, N° 01-2016 de fecha 29 de febrero de 2016, referida al Convenio de Colaboración Tripartito entre la Dirección Regional de Tarapacá del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique y la Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A. en relación al Programa de formación musical denominado "ORQUESTA JUVENIL INFANTIL DE CHANAVAYITA", constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas por el Coordinador de Ciudadanía Cultural y la Revisora de Cuentas, respectivamente, ambos de la Dirección Regional, dando, por lo tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, la boleta de garantía bancaria N° 0109360 del BCI, entregada para asegurar el uso correcto de los fondos transferidos y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

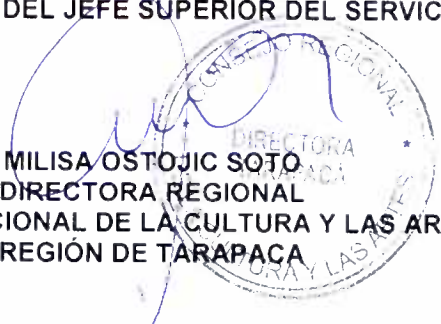
ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Convenio individualizado en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

**MILISA OSTOJIC SOTO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE TARAPACÁ**



Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Dirección Regional, Región de Tarapacá, CNCA
- Departamento de Administración Regional Tarapacá (SIGFE), CNCA
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura (Carpeta de Proyecto), CNCA.
- Suscriptor de Convenio aprobado